

4285

23/08/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# Resolución Directoral UGEL.S N° 003676 -2021

Sullana, 02 SEP 2021

Vistos, los expedientes N° 19953-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de nueve (09) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 3155-2019, de fecha 25/04/2019, se resuelve Reconocer el derecho de Subsidio por Luto equivalente al importe de dos (02) remuneraciones totales, a favor de doña Norma Elisa CORONADO CHINCHAY, Secretaria I en la Sede de la UGEL Sullana, por el fallecimiento de su señora madre, monto equivalente a Trescientos Treinta y Dos y 58/100 Nuevos Soles (S/. 332.58);

Que, con la RDR N° 7870-2021, de fecha 15/07/2021, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura se resuelve Declarar Fundado el Recurso Impugnatorio de Apelación presentado por doña Norma Elisa CORONADO CHINCHAY, contra la Resolución Directoral UGEL.S N° 3155-2019 de fecha 25/04/2019, emitida por la UGEL Sullana sobre beneficio de subsidio por luto en base a la remuneración total o íntegra;

Que, mediante el Expediente N° 19953-2021, doña Norma Elisa CORONADO CHINCHAY, solicita cumplimiento de la RDR N° 7870-2021, de fecha 15/07/2021, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura que resuelve Declarar Fundado el Recurso Impugnatorio de Apelación presentado por doña Norma Elisa CORONADO CHINCHAY, contra la Resolución Directoral UGEL.S N° 3155-2019 de fecha 25/04/2019, emitida por la UGEL Sullana sobre beneficio de subsidio por luto en base a la remuneración total o íntegra;

Que, analizados los documentos adjuntos, y en atención a lo dispuesto por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana a través de la RDR N° 7870-2021 de fecha 15/07/2021, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 582-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con la Ley N° 29944; DS N° 004-2013-ED, Ley N° 31084, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO**, dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Piura, mediante la RDR N° 7870-2021, de fecha 15/07/2021, equivalente al importe de dos (02) remuneraciones totales o íntegras, que se abonará a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CORONADO CHINCHAY, Norma Elisa	DNI N° 03640171
MONTO REMUNERACIÓN TOTAL O ÍNTEGRA	:	S/. 841.76	
MONTO SUBSIDIO	:	S/. 841.76 x 2 = S/. 1,683.52	
MONTO ABONADO RDUGEL.S N° 3155-2019	:	S/. 332.58	
MONTO A PAGAR CON ESTA RESOLUCIÓN	:	S/. 1,350.94	
DOMICILIO	:	Urb. Ignacio Merino J-06 – I Etapa Piura	

**ARTÍCULO 2° INFORMAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3° PRECISAR**, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

**ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE**, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.2 Función 22, Programa 047, Sub Programa 104, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

**ARTÍCULO 5º NOTIFICAR** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

*Regístrese y Comuníquese,*



**PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO**  
Director de Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.  
MADR/J.AADM  
VJBR/E.A.I.  
whm.  
20/08/2021

